Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 16 de junio de 2015.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por el Fiscal General ante la Cámara Federal de Casación Penal en la causa Horne, Mario Leonel s/ causa n° 470/2013", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que dado que las sentencias de la Corte deben atender a las circunstancias existentes al momento de la decisión, en atención a lo que surge de las constancias agregadas a fs. 486/488 y 511 de los autos principales, se concluye que ha devenido abstracta la cuestión que, como federal, se invocó en el recurso extraordinario cuyo rechazo motivó esta presentación directa.

Por ello, se declara inoficioso un pronunciamiento en estos autos (Fallos: 303:658; 305:637, entre muchos otros). Hágase saber y archívese, previa devolución de los autos principales.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

Recurso de hecho interpuesto por **Ricardo Gustavo Wechsler, Fiscal General ante la Cámara Federal de Casación Penal.**

Tribunal de origen: **Sala II de la Cámara Federal de Casación Penal.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Tribunal Oral en lo Criminal n° 17.**